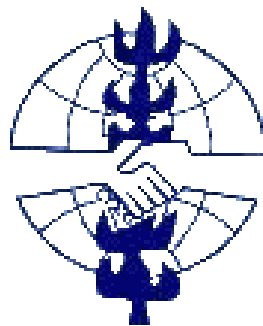


MANUAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS

Corporación Servicio Paz y Justicia
Serpaj Chile



SERPAJ CHILE

DEPARTAMENTO
DE PREVENCIÓN DE RIESGOS

2010

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

OBJETIVOS

- OBJETIVOS GENERALES
- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

DEFINICIONES

CAPÍTULO 1: RESPONSABILIDADES

- 1.1. Departamento de Prevención de Riesgos
- 1.2. Comité Paritario de Higiene y Seguridad
- 1.3. Coordinadores
- 1.4. Trabajadores

CAPÍTULO 2: MARCO LEGAL VIGENTE

- 2.1. Matriz Legal Vigente

CAPÍTULO 3: PREVENCIÓN PARA TRABAJADORES Y CENTROS

- 3.1. Entrega de Reglamento Interno
- 3.2. Derecho A Saber (Ficha Hombre Nuevo)
- 3.3. Autorización de Labores
- 3.4. Entrega de Elementos de Protección Personal
- 3.5. Capacitación y Entrenamientos

CAPÍTULO 4: ESTÁNDAR DE CENTROS DE SERPAJ CHILE

- 4.1. Orden y Aseo

Manual de Prevención de Riesgos

- 4.2. Extintores PQS
- 4.3. Dispensadores de Agua
- 4.4. Dispensadores de Alcohol Gel
- 4.5. Toallas de Papel
- 4.6. Botiquín
- 4.7. Señalética

CAPITULO 5: PROCEDIMIENTOS DE EMERGENCIAS

- 5.1. Emergencias de Origen Natural
- 5.2. Emergencias de Origen Social
- 5.3. Emergencias de Origen Técnico
- 5.4. Accidentes
 - 5.4.1. Trabajo
 - 5.4.2. Trayecto

CAPITULO 6: ARCHIVOS DE DOCUMENTOS

- 6.1. Carpeta Centro de Trabajo
- 6.2. Carpeta de Trabajadores

CONCLUSIONES

ANEXOS

INTRODUCCIÓN

En los últimos años la seguridad, como disciplina, se ha desarrollado en forma significativa, manteniendo inalterable y en su esencia el objetivo central que es la protección de las personas. Es por esta razón y con el apoyo decidido del Comité Paritario y del Directorio de nuestra Corporación, y con la convicción de que con el esfuerzo conjunto de todos los trabajadores podemos lograr mejores niveles de eficiencia en la organización, es que durante el año 2010, los Coordinadores de cada Centro de nuestra Corporación contarán con el presente Manual de Seguridad y Salud Ocupacional

Este documento concentrará todas las actividades para los Trabajadores y Coordinadores de la Corporación Serpaj Chile y su aplicación sistemática, entre otras cosas consigna en forma clara y precisa que la responsabilidad en la Prevención de Accidentes y Enfermedades Profesionales, **“Es de todos”** y por ende, debemos entenderla como una actividad inherente al cargo de cada uno de los miembros de la Corporación Serpaj Chile, por lo tanto, debemos considerar en todo momento desarrollar nuestras funciones bajo la premisa del **“Trabajo Seguro”**.

El presente Manual considera la participación activa de toda la Organización, en particular del Departamento de Prevención de Riesgos, Comité Paritario, Coordinadores y Trabajadores de las distintas áreas que componen la Corporación Serpaj Chile.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Desarrollar un buen trabajo preventivo e Implementar nuevas acciones con el propósito de lograr la reducción sistemática de los Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales en la Corporación desde hoy en adelante, así como también crear en todos los trabajadores de la organización una "**Cultura de seguridad**".

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Lograr el compromiso individual de cada trabajador, de modo que al desarrollar todas las actividades laborales inherentes a los distintos cargos existentes en la Corporación, se haga con un alto grado de seguridad.
- Establecer las responsabilidades en la línea de mando de SERPAJ CHILE.
- Bajar la tasa de accidentabilidad.
- Capacitar al 100% de los Coordinadores y Trabajadores en temas de Prevención de Riesgos y responsabilidad Legal.
- Cumplir con el 100%, del Programa Anual de Inducción de trabajadores nuevos que ingresan a la Corporación.
- Seguimiento al 100% de las medidas correctivas de las investigaciones de accidentes.
- Seguimiento al 100% de las medidas correctivas de las observaciones planeadas en terreno.

Manual de Prevención de Riesgos

- Lograr el cumplimiento de estándares exigidos por la normativa legal vigente en materias de Prevención de Riesgos y Seguridad Operacional.
- Crear carpetas personales de cada trabajador que contenga toda la documentación Legal y Preventiva.

DEFINICIONES

- 1. Prevención de riesgos profesionales:** es a un conjunto de actividades destinadas a evitar los accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, mediante la aplicación, entre otras, de dos importantes disciplinas: la seguridad industrial y la higiene industrial. El objetivo de la seguridad industrial es evitar los accidentes; en tanto, que la higiene industrial tiene como fin controlar y evitar las enfermedades profesionales. En consecuencia, la prevención de riesgos busca evitar los accidentes del trabajo y controlar y evitar las enfermedades profesionales.
- 2. Accidente del trabajo:** toda lesión que una persona sufra a causa o con ocasión del trabajo, y que le produzca incapacidad o muerte. Son también accidentes del trabajo los ocurridos en el trayecto directo, de ida o regreso, entre la habitación y el lugar del trabajo, aunque correspondan a distintos empleadores (Ley 16.744).
- 3. Accidente de trayecto:** son los ocurridos en el trayecto directo, de ida o regreso, entre la habitación y el lugar del trabajo
- 4. Enfermedad profesional:** la causada de manera directa por el ejercicio de la profesión o el trabajo que realice una persona y que le produzca incapacidad o muerte (Ley 16.744).
- 5. Peligro:** fuente o situación con potencial de daño en términos de lesión, enfermedad, daño a la propiedad, daño al medio ambiente de trabajo o a una combinación de estos (OSHAS 18001:1999).
- 6. Riesgo:** combinación de la probabilidad y las consecuencias de la ocurrencia de un evento peligroso específico (OSHAS 18001:1999).
- 7. Evaluación de riesgos:** proceso que incluye el análisis de riesgos y valoración de los mismos.

Manual de Prevención de Riesgos

- 8. Identificación de peligro:** proceso en que se localizan las fuentes de peligros para los trabajadores que pueden ocasionar situaciones de riesgo, y atender contra la seguridad y salud de las personas, los equipos y bienes, y todos aquellos que visitan las instalaciones.
- 9. EPP:** Elemento de Protección Personal.
- 10. Coordinador:** Persona responsable de las operaciones de trabajo en cada centro o programa por cuenta de la Corporación Serpaj Chile.
- 11. Prevencionista de Riesgos:** Persona encargada de la disminución de los riesgos de accidentes en el trabajo.
- 12. CPHS:** Comité Paritario de Higiene y Seguridad
- 13. ACHS:** Asociación Chilena de Seguridad

CAPÍTULO 1: RESPONSABILIDADES

1.1. Departamento de Prevención de Riesgos

El Departamento de Prevención de Riesgos, será el responsable de planificar, organizar, asesorar, ejecutar, supervisar y promover acciones permanentes para evitar accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

El Departamento de Prevención de Riesgos deberá llevar las estadísticas completas de accidentes y enfermedades profesionales, y computarán como mínimo la tasa mensual de frecuencia y la tasa semestral de gravedad de los accidentes del trabajo.

1.2. Comité Paritario de Higiene y Seguridad

Será responsabilidad del comité paritario:

Asesorar e instruir a los trabajadores para la correcta utilización de los instrumentos de protección.

Vigilar el cumplimiento tanto por parte de la Corporación como de los trabajadores, de las medidas de Prevención, Higiene y Seguridad.

Investigar las causas de los accidentes del trabajo y enfermedades profesionales que se produzcan en la Corporación.

Decidir si el accidente o la enfermedad profesional se debieron a negligencia inexcusable del trabajador.

Cumplir las demás funciones o misiones que le encomiende el organismo administrador respectivo (ACHS).

Manual de Prevención de Riesgos

Promover la realización de cursos de capacitación profesional destinado a los trabajadores.

1.3. Coordinadores:

Los coordinadores son los responsables de velar por la seguridad de todos sus subordinados y centros de trabajo, estos son los encargados de coordinar las capacitaciones y adoptar las siguientes medidas:

Localizar los Riesgos del Trabajo:

Averiguar las acciones y condiciones que puedan causar accidentes, anotar los riesgos del trabajo y el modo de prevenirlos, asegurarse de que se incluyan los referentes a: Zona de trabajo, manejo de materiales, equipos, máquinas, herramientas, etc.

Prevenir al Personal bajo su cargo:

Informar de los riesgos en cada fase del trabajo, indicarles el modo de evitarlos, comprobar que el trabajador bajo su cargo efectúe el trabajo en forma segura.

Mejorar la Seguridad en el Trabajo:

Para eliminar los riesgos, pregúntese en cada uno de ellos lo siguiente: ¿Porque es necesario? ¿Cuál es la finalidad? ¿Donde se hará? ¿Cuándo puede hacerse con más Seguridad? ¿Quién puede hacerlo con más Seguridad? ¿Como podría hacerse con más Seguridad? Esto es mejorar las Condiciones Ambientales del Trabajo.

Manual de Prevención de Riesgos

Hacer cumplir las Normas de Seguridad y Protección:

Convencer a los trabajadores de que cumplan las normas establecidas, revisar periódicamente los centros, equipos y dispositivos de protección, fomentar y reconocer las sugerencias sobre la Seguridad en el Trabajo.

1.4. Trabajadores

Dentro de las responsabilidades de los trabajadores se podrían incluir las siguientes:

- Velar, según sus posibilidades y mediante el cumplimiento de las medidas de prevención que en cada caso sean adoptadas, por su propia seguridad y salud en el trabajo y por la de aquellas otras personas a las que pueda afectar su actividad profesional, a causa de sus actos y omisiones en el trabajo, de conformidad con su formación y las instrucciones de la Corporación Serpaj.
- Usar adecuadamente, de acuerdo con su naturaleza y los riesgos previsibles, los medios y equipos de protección facilitados.
- Informar de inmediato a su supervisor o coordinador directo, y a los trabajadores designados para realizar actividades de protección y prevención, acerca de cualquier situación que considere pueda presentar un riesgo para la seguridad y salud.
- Contribuir al cumplimiento de las obligaciones establecidas por la autoridad competente con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores en el trabajo.

Manual de Prevención de Riesgos

- Cooperar con sus supervisores o coordinadores para garantizar unas condiciones de trabajo que sean seguras y no entrañen riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores en el trabajo.
- Mantener limpio y ordenado su entorno de trabajo, localizando los equipos y materiales en los lugares asignados.
- Sugerir las medidas que considere oportunas en su ámbito de trabajo para mejorar la calidad, la seguridad y la eficacia del mismo.
- Cumplir con lo establecido en el Reglamento Interno de Higiene y Seguridad.
- Adoptar las medidas e instrucciones dadas por el Departamento de Prevención de Riesgos y el Comité Paritario de la Corporación Serpaj.
- Participar en las actividades de prevención de riesgos

CAPITULO 2: MARCO LEGAL VIGENTE

La normativa legal vigente para el sector de servicios incluye entre ellas Leyes, Decretos Supremos, Normas Chilenas, Decretos con Fuerza de Ley, circulares, etc. Mediante las cuales se regula y vela por el buen funcionamiento de este sector de trabajo.

2.1 MATRIZ LEGAL VIGENTE

Número de la Normativa Legal	Nombre	Fecha de Publicación	Organismo	Resumen
Ley N° 16.744	Establece normas sobre Accidentes del Trabajo y enfermedades profesionales.	01 de Febrero de 1968.	Ministerio del Trabajo y Previsión social	Ésta es un seguro social obligatorio contra accidentes del trabajo y enfermedades profesionales. También considera y cubre los accidentes de trayecto.
Ley N° 20.001	Regula el peso máximo de carga humana	05 de febrero de 2005	Ministerio del Trabajo y Previsión social	Esta Ley insta al empleador a que haga lo posible para que en las faenas se utilicen métodos mecánicos o maquinarias para la manipulación de carga.
Ley N° 20.123	Regula trabajo en régimen de subcontratación, el funcionamiento de las empresas de servicios transitorios y el contrato de trabajo de servicios transitorios.	16 de Octubre de 2006	Ministerio del Trabajo y Previsión social	Define y regula dos tipos de relaciones laborales: la subcontratación y el suministro de trabajadores, el cual no estaba permitido.

Manual de Prevención de Riesgos

Número de la Normativa Legal	Nombre	Fecha de Publicación	Organismo	Resumen
Ley N° 20.096	Establece mecanismos de control aplicables a las sustancias agotadoras de la capa de ozono.	23 de Marzo de 2006.	Secretaría General de la Presidencia.	Establece medidas que buscan proteger a la población de los efectos de la radiación ultravioleta y disminuir la utilización de sustancias que agotan dicha capa.
DFL -1	Código del Trabajo	16 de Enero de 2003	Ministerio del Trabajo y Previsión social	Regula las relaciones laborales entre empleadores y trabajadores. No aplica a funcionarios de la Administración del Estado, del Congreso Nacional y poder Judicial ni a los trabajadores de las empresas o instituciones del Estado o de aquellas en que éste tenga aportes, participación o representación, siempre que dichos funcionarios o trabajadores se encuentren sometidos por ley a un estatuto especial.
D.S. N° 40	Aprueba reglamento sobre prevención de riesgos profesionales.	7 de Marzo de 1969	Ministerio del Trabajo y Previsión social	Establece las normas que regirán la aplicación del título VII, sobre Prevención de Riesgos Profesionales y de las demás disposiciones sobre igual materia contenida en la Ley 16.744, sobre seguro social contra riesgos de accidentes del trabajo y de enfermedades profesionales. Asimismo, establece normas para la aplicación del artículo 171 del Código del Trabajo.

Manual de Prevención de Riesgos

Número de la Normativa Legal	Nombre	Fecha de Publicación	Organismo	Resumen
DS N°54	Aprueba reglamento para la constitución y funcionamiento de los comités paritarios de higiene y seguridad.	11 de marzo de 1969	Ministerio del Trabajo y Previsión Social	Establece que en toda empresa, faena, sucursal o agencia en que trabajen más de 25 personas se organizarán Comités Paritarios de Higiene y Seguridad, compuestos por representantes patronales y representantes de los trabajadores, cuyas decisiones, adoptadas en el ejercicio de las atribuciones que les encomienda la Ley N° 16.744
D.S. N° 594	Aprueba reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales	15 de Septiembre de 1999	Ministerio de Salud	Establece las condiciones sanitarias y ambientales básicas que deberá cumplir todo lugar de trabajo, a modo de obtener un ambiente laboral seguro, grato y digno sin perjuicio de la reglamentación específica que se haya dictado o se dicte para aquellas faenas que requieren condiciones especiales. Establece: límites permisibles de exposición ambiental a agentes químicos y agentes físicos, y aquellos límites de tolerancia biológica para trabajadores expuestos a riesgo ocupacional.

CAPITULO 3: PREVENCIÓN PARA TRABAJADORES Y CENTROS

El Departamento de Prevención de Riesgos en conjunto con el Comité Paritario de la Corporación Serpaj han decidido estandarizar la documentación de los requisitos legales de cada trabajador que se desarrolla en Serpaj Chile. La documentación de todas las medidas de seguridad, son parte fundamental en el avance de Serpaj Chile y su objetivo es reducir los accidentes de trabajo, es por esta razón que todos los documentos exigidos en este Manual de trabajo, deben quedar registrados en las carpetas que se han asignado en cada oficina para dichas labores.

Será responsabilidad de cada Coordinador y/o Supervisor implementar y mantener la documentación exigida en este programa en una carpeta de trabajo destinada para dichas labores.

3.1. Entrega de Reglamento Interno

Todo trabajador que forme parte de Serpaj Chile deberá recibir el Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad, de parte de su Coordinador directo, será responsabilidad de cada Coordinador guardar el registro de recibo del Reglamento Interno en la carpeta de Prevención de Riesgos.

3.2. Derecho A Saber (Ficha Hombre Nuevo)

Consiste en capacitar al personal nuevo y aquellos que asumen otros cargos, de acuerdo a un Programa de Inducción de Riesgos Laborales, de modo que el trabajador pueda asumir sus funciones con el nivel de entrenamiento adecuado. Además de informar respecto de la Ley 16.744 y sus Decretos complementarios, como también

Manual de Prevención de Riesgos

sus derechos y obligaciones en lo referido a Prevención de Riesgos, Accidentes y Enfermedades Profesionales.

Lo anterior para dar cumplimiento al Art. 21 del D.S. Nº 40 el cual se refiere a la "Obligación de informar los riesgos laborales", dicha inducción la realiza el Coordinador o el Supervisor Directo, la cual debe quedar registrada en documentos auditables.

3.3. Autorización de Labores

Es la actividad Preventiva que consiste en que todos los Coordinadores informen a cada trabajador de manera personal el espectro de actividades en las cuales están autorizados a desarrollar dentro de las dependencias de la Corporación Serpaj Chile, y así evitar accidentes de trabajo innecesarios.

Será responsabilidad del Coordinador realizar y archivar este documento.

3.4. Entrega de Elementos de Protección Personal

De acuerdo a lo estipulado en la Ley 16.744, Art. 68 inciso tres "Las Instituciones Empleadoras deberán: Proporcionar a sus trabajadores, los equipos e implementos de protección necesarios, no pudiendo en caso alguno cobrarles su valor". Será responsabilidad del supervisor directo identificar y requerir los EPP.

3.5. Capacitación y Entrenamientos

Consiste en dar a conocer al personal las técnicas tanto teóricas como prácticas para el cumplimiento eficiente y seguro de sus labores.

Los registros de las capacitaciones serán llevados por cada oficina de trabajos, quienes serán los encargados de archivar y entregar una copia a cada Coordinador.

CAPITULO 4: ESTÁNDAR DE CENTROS DE SERPAJ CHILE**4.1. Orden y Aseo**

Todos los centros de la Corporación Serpaj Chile deberán mantener el Orden y Aseo y la razón principal es evitar lesiones a los trabajadores y prevenir incendios. Además del aspecto negativo que produce en la moral de los trabajadores; un lugar sucio, también contribuye a alterar la secuencia lógica del trabajo, con las consiguientes pérdidas de tiempo.

Indicios de Desorden:

- Espacios desorganizados y materiales apilados que dañan a otro material. Cosas que no se necesitan más y materiales dañados que sé arrumban debido a la falta de uso.
- Pasillos bloqueados y rincones atestados con materiales y lugares de almacenamiento y estantes sobrecargados.

Consideraciones para mantener el orden y aseo:

- Las basuras y los desperdicios se deben eliminar correctamente y en depósitos limpios y con tapa.
- Cada herramienta, debe tener un lugar previamente establecido.
- En cada lugar de trabajo, deberán existir elementos para realizar el aseo (escobas, palas, detergentes, etc).
- Todo material utilizado en los centro de trabajo deben quedar almacenado en lugares amplios, nunca en los accesos o frente a extintores de incendio. Por ningún

Manual de Prevención de Riesgos

motivo se debe almacenar objetos sobre estructuras o superficies de trabajo que presenten potenciales de riesgo de caídas sobre el personal.

Beneficios del orden:

- El inventario se mantiene al mínimo y se garantiza la buena apariencia del lugar de trabajo.
- El trabajo se simplifica, es más agradable, se estimulan mejores hábitos de trabajo y se refleja una faena bien administrada.
- Los trabajadores disponen de más espacio para trabajar libremente.
- Se dispone de superficies libres para una rápida salida de los trabajadores en caso de emergencias.
- Se eliminan las causas de incendio y accidentes y se aumenta el uso del espacio valioso, evitándose derroches de energía.

4.2. Extintores PQS

Todos los centros de la Corporación Serpaj Chile deberán contar con extintores de seguridad del tipo Polvo Químico Seco (PQS), la ubicación de los extintores se basará en el D.S. N°594 del Ministerio de Salud, el cual aprueba el Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo, en donde establece que:

- Los extintores serán ubicados en sitios de fácil acceso y clara identificación, libres de cualquier obstáculo, y deberá ser tal, que ninguno de ellos esté a más de 10 metros del lugar habitual de algún trabajador.

Manual de Prevención de Riesgos

- Los extintores serán ubicados a una altura máxima de 1,30 m. medidos desde el suelo a la base del extintor, y estará a una altura mínima de 20 cm.

Características de Extintores:

- El extintor (cilindro), deberá estar pintado de color rojo y toda la rotulación deberá ser en idioma español fácilmente legible e indeleble, según Norma Chilena NCh 1410.
- La válvula de accionamiento del extintor deberá tener un sistema para liberar la sobre presión, en caso de calor excesivo, según Norma Chilena NCh 1430.
- El PQS (Polvo Químico Seco) de los extintores deberá tener una composición no inferior al 90% de Fosfato de Monoamonio, en caso de ser para fuegos del tipo ABC (multipropósito).
- En general, la cantidad de extintores en ningún caso será inferior a uno por cada 150 m² o fracción de la superficie a proteger.
- Todos los extintores deberán estar certificados por un organismos competente y autorizado.

4.3. Dispensadores de Agua

Todos los centros de la Corporación Serpaj Chile deberán contar con dispensadores de agua destinada al consumo de los trabajadores en caso de no contar con agua potable, estos dispensadores deberán cumplir con las disposiciones legales vigentes y deberán tener las siguientes características:

- Contenedor retornable de policarbonato inerte antibacterial de capacidad 20 litros, con agua purificada mediante osmosis inversa.

Manual de Prevención de Riesgos

- Estos contenedores deben indicar por ambos lados del receptáculo el contenido en su interior (Agua Potable) y la cantidad de litros.
- En ningún caso estos contenedores serán utilizados para almacenar sustancias peligrosas, como por ejemplo: Combustibles.

4.4. Dispensadores de Alcohol Gel

Todos los centros de la Corporación Serpaj Chile deberán contar con dispensadores de alcohol gel destinado al uso de los trabajadores que por la naturaleza de sus trabajos involucre contacto directo con personas portadoras de infecciones y enfermedades cutáneas.

El Alcohol gel cuenta con las siguientes propiedades:

- Gel especialmente formulado para proporcionar una acción descontaminante y sanitizante en las manos.
- El gel alcohólico posee excelentes propiedades protectoras de la piel sin necesidad de enjuague posterior.
- Es un producto especialmente formulado para el lavado de manos y cuerpo. Para ser utilizado en dispensadores de jabón líquido recargables, en baños de Programas de Intervención, Comunidades Terapéuticas, Jardines Infantiles.

4.5. Toallas de Papel

Todos los centros de la Corporación Serpaj Chile deberán contar con dispensadores de Toallas de Papel destinada al uso de los trabajadores, estas toallas de papel remplazaran a las toallas de género. Este estándar busca evitar el contagio de infecciones y enfermedades para todas las personas que por la naturaleza de sus trabajos involucre utilizar las mismas toallas en los baños que los beneficiarios.

Manual de Prevención de Riesgos**4.6. Botiquín**

Todos los centros de la Corporación Serpaj Chile deberán contar con un Botiquín de Primeros Auxilios, debido a que un accidente puede ocurrir a cualquiera y en cualquier lugar y momento, es por esta razón debemos estar preparados y contar un botiquín destinado a dar la primera atención en caso de accidentes con lesiones. El botiquín deberá tener las siguientes características:

- Debe estar en un lugar seguro, lejos del alcance de los niños.
- Debe colocarlo en un lugar seco. No en el baño ni cocina por la humedad que esos lugares presentan.
- Cada vez que use un instrumento debe lavarlo en forma rigurosa y luego desinfectar.
- Todas las personas que trabajen en el centro, deben saber en qué lugar está ubicado el botiquín.

Elementos Mínimos que Debe Contener:

- Jabón desinfectante.
- Espasmolíticos.
- Crema para quemaduras.
- Analgésicos.
- Vendas de género y elásticas.
- Tela adhesiva.
- Algodón.
- Gasa.
- Tijeras.

Manual de Prevención de Riesgos

- Pinzas.
- Termómetro.
- Guantes quirúrgicos.
- Soluciones desinfectantes: agua oxigenada, alcohol yodado u otros similares.



4.7. Señalética

Todos los centros de la Corporación Serpaj Chile deberán contar con señaléticas de Prevención de Riesgos, Esta norma especifica las señales y símbolos usados para prevenir accidentes, riesgos a la salud y enfrentar condiciones de emergencia o peligros inminentes.

Tipos de señales de seguridad

a) Señales de Prohibición

La señal de prohibición es circular, con un borde ancho de color rojo de seguridad enmarcando la señal, una barra oblicua más estrecha atravesada diametralmente, el fondo de color blanco y el símbolo de color negro.

		
PROHIBIDO FUMAR	PROHIBIDO HACER FUEGO, ENCENDER LLAMA Y FUMAR	CRUCE PROHIBIDO PARA PEATONES

Manual de Prevención de Riesgos

b) Señal Mandatoria

Son aquellas conocidas como señales mandatorias y señales de precaución. Su confección debe realizarse como sigue:

		
USAR ANTEOJOS PROTECTORES	USAR PROTECTOR AUDITIVO	USAR CASCO PROTECTOR

c) Señal de Advertencia

Son aquellas que advierten las salidas de emergencias y sectores seguros de trabajo.

		
VÍA DE EVACUACIÓN	VÍA DE EVACUACIÓN	SALIDA DE EMERGENCIAS

CAPITULO 5: PROCEDIMIENTOS DE EMERGENCIAS

Los siguientes procedimientos de emergencias corresponden a la planificación de un conjunto de actividades, acciones y procedimientos tendientes a preservar la vida y la integridad física de todos los trabajadores de Serpaj Chile, ubicados a lo largo de los distintos Centros de trabajo de la Corporación, frente al evento de verse amenazados por una emergencia.

De acuerdo con su origen, las emergencias se clasifican en tres grupos o categorías:

ORIGEN NATURAL

- Terremotos (movimientos sísmicos).
- Tsunamis

ORIGEN SOCIAL

- Conflictos sociales.
- Asaltos.

ORIGEN TÉCNICO

- Incendio

A continuación se indica los distintos procedimientos que deben realizarse de acuerdo a los diferentes tipos de emergencia.

EMERGENCIAS DE ORIGEN NATURAL:**¿Qué debo hacer en caso de Terremoto?**

- Mantenga la calma y trate de tranquilizar a los demás. No salga corriendo. Piense en las consecuencias antes de realizar cualquier acción.
- En cuanto le sea posible, corte el suministro de Agua, Gas y Luz, desde sus válvulas principales.
- Busque protección bajo un escritorio o mesa. No salga ni intente bajar por las escaleras o salir al balcón, el movimiento lo haría perder el equilibrio.
- No se precipite hacia la salida. Lo más probable es que todas las personas van a querer hacer lo mismo, con insospechadas consecuencias.
- Ubíquese de inmediato en el lugar de menos Riesgo; lejos de repisas, estanterías y objetos de vidrio. Si va a salir de su centro de trabajo, elija la salida con el mayor cuidado posible.

¿Qué debo hacer después del Terremoto?

- Verifique que no haya lesionados: Infunda la calma. Esté preparado para el caso de sacudidas secundarias o "replicas". En general, son de menor intensidad, pero pueden ser importantes como para causar daños adicionales.
- Camine con mucho cuidado, habrán innumerables objetos que lo podrían lastimar.
- Inspeccione las condiciones de los servicios básicos de su Centro de Trabajo; Agua, Gas, Electricidad. No encienda fósforos, encendedores, velas, lámparas, mientras no esté seguro que no hay presencia de Gas. Tenga presente que el Sismo podría haber provocado daño en las cañerías.

Manual de Prevención de Riesgos

- En caso de persistir olor a Gas, después de haber cerrado la llave de paso principal: Abra todas las ventanas, desconecte la electricidad y salga del Centro de Trabajo, dando aviso a las Autoridades de esta situación.
- Realice una inspección visual de su punto de trabajo, a fin de determinar si sigue siendo seguro para permanecer ahí. La inspección debe realizarla con mucha precaución y a cierta distancia, buscando daños estructurales: Muros inestables con trizaduras, especialmente en el altillo ya nivel del techo, cornisas u otros objetos que pudieran caer en cualquier momento.
- Verifique que no hayan caído cables de electricidad, y si los hubiera, por ningún motivo trate de moverlos, al igual que los objetos que están en contacto con ellos. dé aviso de inmediato sobre esta situación.

¿Qué hacer ante un aviso de Tsunami?

Ante este peligro real que en cualquier momento puede azotar las costas de nuestro país, es conveniente tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Si vive o trabaja en la proximidad de la costa y siente un sismo lo suficientemente fuerte como para agrietar murallas, o que impida mantenerse en pie, es probable que dentro de los próximos 20 minutos suceda un tsunami.
- Si es alertado de la proximidad de un tsunami, mediante un aviso de autoridades competentes, busque refugio en alturas superiores a 30 metros.
- Si Ud. ve que el mar se recoge, aléjese a un lugar seguro en altura. Frecuentemente los tsunamis se presentan primero como un recogimiento del mar, el que deja seco grandes extensiones del fondo marino.
- En unos minutos el tsunami llegará con una gran velocidad y Ud. no podrá huir.

Manual de Prevención de Riesgos

- Si Ud. se encuentra en una embarcación o nave cuando es alertado de la proximidad de un tsunami o siente un fuerte sismo, de inmediato y sin dudar un instante, dirija lo más rápido posible su embarcación o nave mar adentro, dado que un tsunami es destructivo sólo cerca de la costa; de hecho a unas 3 millas de la costa y sobre una profundidad mayor de 150 mts. Ud. puede considerarse seguro.
- Un tsunami puede penetrar por un río o estero varios kilómetros tierra adentro; por lo tanto, aléjese de ríos y esteros.
- Si en el lugar en que Ud. vive o trabaja no hay cerca suficientes alturas, un bosque frondoso o los pisos altos de un edificio pueden ser una protección de alternativa.
- Un tsunami puede tener hasta 10 o más ondas destructivas en un lapso de hasta 12 horas; preocúpese, si huye, de tener a mano frazadas o abrigo, especialmente para los niños.
- No vuelva a los lugares potencialmente amenazados hasta que una autoridad responsable indique que el peligro ha terminado.
- Tome precauciones antes de que ocurra un tsunami, infórmese con las autoridades locales sobre los planes existentes e instruya a sus compañeros de trabajo y familia sobre la ruta de huida y lugar de reunión posterior.

EMERGENCIAS DE ORIGEN SOCIAL:

¿Qué debo hacer en caso de conflictos sociales?

Puede darse la ocasión que en el sector donde se encuentra trabajando se presente conflictos familiares o entre vecinos o transeúntes, sean estos riñas o maltrato a menores. En estos casos se recomienda:

- No interfiera en la riña o pelea.

Manual de Prevención de Riesgos

- Informar a los involucrados que se llamará a Carabineros.

Si el conflicto continúa, llamar a Carabineros Al Teléfono 133, e informar lo que está sucediendo (cantidad de personas involucradas, niños presentes en el lugar, armas a la vista, amenazas o agresiones físicas aparentes, etc.).

¿Qué debo hacer en caso de Asalto?

- Conserve la calma y permanezca atento ante situaciones que podría usar en su favor, como comunicarse vía telefónica, con carabineros.
- No trate de luchar ni de resistir físicamente ya que a pesar de la apariencia razonable que superficialmente puedan mostrar los asaltantes, no se debe esperar de éstos un comportamiento normal, ya que sus reacciones pueden ser muy violentas.
- Cumpla con las instrucciones que le den, de la mejor forma posible.
- Registre mentalmente sobre las características de los asaltantes, contextura, altura, edad, pelo, ojos, características de la voz, etc.
- No los provoque, pueden ser emocionalmente inestables y reaccionar en forma irracional.

“Posterior al asalto llame a Carabineros 133 e informe a su Coordinador o Supervisor.”

EMERGENCIAS DE ORIGEN TÉCNICO:**¿Qué debo Hacer en Caso de Incendio?**

- Toda Persona que detecte fuego incipientemente al interior de su Centro de Trabajo, debe tratar de extinguirlo o controlarlo con los medios adecuados que disponga. (Extintores)
- Si el fuego es controlado, la persona que lo detectó y/o participó en dicho control, debe informar del hecho a su Coordinador o Supervisor, el cual deberá investigar la (s) causa (s) que dieron origen al fuego. Este a su vez comunicará de la situación al Departamento de Prevención de Riesgos y autoridad según corresponda.
- Si el fuego no es posible de controlar con los medios básicos disponibles, la persona que lo haya detectado procederá a dar la alarma de incendio, a todos los presentes en el Centro de Trabajo.
- Durante su desplazamiento, el personal enterado de la Emergencia avanzará gritando "¡Incendio!" difundiendo la situación existente.
- Al comunicarse con su Coordinador o Supervisor, la persona que da la alarma deberá identificarse, indicar el lugar exacto del siniestro, tiempo aproximado del inicio de éste e indicar qué se está quemando.
- Los cuales llamarán a bomberos dando la alerta de incendio y asegurando accesos expeditos al lugar

Equipos de extinción:

Todos los Centros de la Corporación Serpaj deberán contar con Extintores de Polvo Químico Seco (PQS), para combatir fuegos Clase **ABC**, de 10 kilos de peso. Los equipos

Manual de Prevención de Riesgos

existentes se ubicaran en los pasillos de de cada Centro de Trabajo. Cabe destacar que estos deberán ser certificados y con fecha vigente de uso.

Los fuegos a combatir con PQS son:

Fuegos Clase A, corresponden a fuegos que involucran maderas, papel, cortinas y algunos plásticos. Este fuego se caracteriza por dejar residuos carbónicos.

Fuegos Clase B, son producidos por líquidos y gases inflamables derivados del petróleo, solventes, bencinas, aceites, grasas y pinturas, que se caracterizan por no dejar residuos.

Fuegos Clase C, son aquellos que comprometen equipos o materiales energizados (tensión eléctrica).

Recomendamos memorizar la ubicación de estos equipos y conocer la forma de operación a través de las Capacitaciones e instrucciones de uso.

Instrucciones de Uso:

- Retire el Extintor de su posición y dirigirse a la zona comprometida por las llamas.
- Sosténgalo verticalmente y tire el pasador desde el anillo.
- Presione la palanca o percutor.
- Dirija el chorro del agente extintor a la base del fuego, en forma de abanico.
- Idealmente actúe siempre en pareja y con al menos dos Extintores.

5.4 Accidentes de trabajo

Para los efectos de la Ley 16.744, se entiende por accidente del trabajo toda lesión que una persona sufra a causa o con ocasión del trabajo, y que le produzca incapacidad o muerte.

Son también accidentes del trabajo los ocurridos en el trayecto directo, de ida o regreso, entre la habitación y el lugar del trabajo.

Se considerarán también accidentes del trabajo los sufridos por dirigentes de instituciones sindicales a causa o con ocasión del desempeño de sus cometidos gremiales.

Exceptúense los accidentes debidos a fuerza mayor extraña que no tenga relación alguna con el trabajo y los producidos intencionalmente por la víctima. La prueba de las excepciones, corresponderá al organismo administrador”.

Que hacer en caso de...

Muchas veces nos hemos encontrado con este tipo de problemas y por factores psicológicos que desconocemos, siempre procedemos de manera apresurada y a veces desechando muchos de los procedimientos que nos enseñaron.

Para evitar discusiones por diferencias de criterio o por aplicar lo que “a mí me enseñaron”, la forma de tratar a nuestros compañeros será de la siguiente manera:

5.4.1 Procedimiento a seguir en caso de Accidentes del Trabajo.

Todo trabajador contratado se encuentra cubierto por el Seguro Social contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y tiene derecho a recibir la prestaciones médicas y pecuniarias, dispuestos en la Ley N°16.744.

Manual de Prevención de Riesgos

PROCEDIMIENTO

1. El trabajador accidentado debe dar aviso a su jefe directo de lo ocurrido, pudiendo hacerlo un compañero de trabajo, o cualquier trabajador que tenga conocimiento de los hechos, dentro de las 2 horas de ocurrido el accidente, en las Oficinas de Personal de cada establecimiento.
2. El trabajador accidentado debe dirigirse a un centro de atención médica, dando a conocer que el accidente es de tipo laboral.
3. El jefe directo informa del accidente al Departamento de Prevención de Riesgos, y en conjunto se completa la DIAT (Declaración Individual de Accidente de Trabajo) la cual se enviara a la ACHS, para que el trabajador reciba atención medica.
4. La ACHS recibe la DIAT y entrega una Orden de Atención para el trabajador accidentado, la que deberá ser presentada en el lugar que tuvo la atención médica, con un plazo máximo de un día hábil después de efectuada la atención.
5. El accidentado tiene derecho de elegir el lugar de atención entre los Hospitales del Servicio, la mutual ACHS (Asociación Chilena de Seguridad) o la CCHC (Cámara Chilena de la Construcción).

5.4.2 Procedimiento a seguir en caso de Accidente de Trayecto

El accidente de trayecto es aquel que ocurre entre el lugar donde pernocta el trabajador y el trabajo, ida y regreso. Deberá seguir los mismos pasos mencionados en caso de accidente del trabajo y acreditarlo con:

- Un parte policial.
- Un testigo de lo ocurrido.
- Cualquier otro medio de prueba igualmente fehaciente.

Manual de Prevención de Riesgos

- Este documento deberá anexarlo a la "Declaración Individual de Accidentes del Trabajo".

Investigación de Accidentes

La investigación de todos los accidentes será función del Supervisor responsable, la que tendrá como principal objetivo determinar las **causas básicas** que los ocasionaron, con la finalidad de establecer **medidas correctivas** para evitar la repetición.

Es responsabilidad del Departamento de Prevención de Riesgos el seguimiento y la difusión de causas y medidas correctivas hasta su cumplimiento definitivo, por medio de cartas personales, artículos en medios de difusión internos de la Corporación.

En el caso que ocurra un accidente con daño a un trabajador el cual debiera recibir atención médica, toda investigación deberá ser enviada al Departamento de Prevención de Riesgos acompañada de los siguientes documentos:

- Informe preliminar con declaración del accidentado.
- Declaración individual de accidente de trabajo D.I.A.T.
- Informe Investigación de accidente.

El informe de Investigación de accidentes, deberá estar disponible en todas las oficinas para los Coordinadores. Este informe se debe desarrollar en un máximo de 48 horas posterior al incidente, el Departamento de Prevención de Riesgos le hará el seguimiento a las medidas correctivas.

El informe D.I.A.T: es un documento que acredita que el accidente es por causa o con ocasión del trabajo con ella tiene acceso a atención gratuita y permite recibir el subsidio de la ley 16.744.

CAPITULO 6: ARCHIVOS DE DOCUMENTOS**6.1. Carpeta Centro de Trabajo**

La documentación de todas las medidas de seguridad, son parte fundamental en el avance de Serpaj Chile y su objetivo de reducir los accidentes de trabajo, es por esta razón que todos los documentos exigidos en este Manual de Prevención de trabajo, deben quedar registrados en las carpetas que se han asignado en cada oficina para dichas labores.

Será responsabilidad de los Coordinadores de cada centro de trabajo mantener el orden de la documentación exigida en este manual. La carpeta de trabajo deberá tener las siguientes características:

- Carpeta de uso único para Prevención de Riesgos y Capacitaciones.
- Debe estar ordenada alfabéticamente.
- Debe estar disponible para su revisión.
- Debe contener todo los documentos de capacitaciones.

Los centros auditados que cumplan con toda la documentación exigida en este manual se les entregara un certificado de higiene y seguridad emitido por el Departamento de Prevención de Riesgos el cual avalara la gestión realizada por los responsables correspondientes.

Para aquellos centros que no cumplan con las disposiciones establecidas en este manual se emitirá un Informe Técnico informando las irregularidades y el plazo de cumplimiento de estas, de no ser corregidas las irregularidades, los responsables directos se exponen a las sanciones y multas informadas en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de Serpaj Chile.

Manual de Prevención de Riesgos

6.2. Carpeta de Trabajadores.

La documentación exigida en este manual es una parte fundamental para el cumplimiento de la legislación laboral vigente y la protección de nuestros trabajadores.

Será responsabilidad de cada Coordinador mantener el ordenamiento de la documentación exigida. La documentación exigida por cada trabajador que se desempeñe en cada centro deberá ser de la siguiente manera.

- Copia del contrato de trabajo.
- Registro de recibo del Reglamento Interno de La Corporación Serpaj.
- Registro de Charla de Inducción Hombre Nuevo (D.A.S) Art 21 DS 40.
- Registro de Autorización de Labores.
- Registro de Capacitaciones y Charlas de Seguridad.

CONCLUSIONES

Serpaj Chile es una de las Corporaciones más reconocidas a nivel nacional, por su trabajo abnegado sobre la "Promoción, valorización, defensa de la cultura de la Paz y de la Cultura de los Derechos Humanos, utilizando la metodología de la No Violencia Activa para la Resolución de los Conflictos, garantizando la dignidad, la justicia y la libertad de las personas y optando por los marginados, empobrecidos y violentados". Hoy en día Serpaj Chile cuenta con programas de trabajo a lo largo de todo el país.

El desarrollo del Manual de Prevención de Riesgos, ha resultado ser un proceso que requiere de sistematización, organización y oportunidad, por su cierta complejidad y la racionalidad que requiere en su aplicación, orientada a crear las condiciones de trabajo óptimas para los trabajadores de las distintas áreas. Con esto se ha podido asegurar una buena calidad de vida para todos los trabajadores que se desarrollan en la Corporación Serpaj Chile V región.

Por último cabe destacar, que el cumplimiento de todas las actividades señaladas en este Manual de Prevención de Riesgos, se lograría una disminución significativa de los eventos no deseados que ocurren permanentemente en las actividades desarrolladas, es este proceso de aplicación el que demostrara que la responsabilidad en la prevención de accidentes y enfermedades profesionales, es de todos los que formamos parte de la Corporación Serpaj Chile.

ANEXOS

ANEXO 1**RESPONSABILIDAD CIVIL.**

En relación con esta responsabilidad, la Ley N°16.744, en su Artículo 69° señala: Cuando el accidente o enfermedad se deba a culpa o dolo de la entidad empleadora o de un tercero, sin perjuicio de las acciones criminales que procedan, deberán observarse las siguientes reglas:

1. El Organismo Administrador tendrá derecho a repetir en contra del responsable del accidente, por las prestaciones que haya otorgado o deba otorgar.
2. La víctima y demás personas a quienes el accidente cause daños podrán reclamar al empleador o terceros responsables del accidente, también las otras indemnizaciones a que tengan derecho, con arreglo a las prescripciones del derecho común, incluso el daño moral.

Como puede advertirse, del tenor de estas disposiciones aparece que por un accidente causado por culpa o dolo de la empresa, el empresario responderá:

Primero: Ante el Organismo Administrador del Seguro, por las prestaciones médicas y económicas que este ha otorgado o deba otorgar al accidentado.

Segundo: Ante la víctima o sus derechos habientes, por las reparaciones civiles y el daño moral.

Tercero: Ante el Estado o Sociedad, por el cumplimiento de las sanciones legales motivadas por la comisión de un delito o cuasidelito penal.

Ahora bien, ante lo señalado es conveniente indicar la diferencia entre un Accidente culpable y un Accidente doloso. Se habla de Accidente culpable cuando el daño tiene su origen en un hecho en que medió culpa, por el haberse incumplido con

Manual de Prevención de Riesgos

una norma de prevención, pero no hubo intención de dañar. Y se habla de Accidente doloso cuando existe intención de dañar o la intención de producir el accidente.

Ahora bien, si ocurre solo la culpa estamos en presencia de un cuasidelito y si concurre el dolo se habla de delito.

Los actos del hombre pueden ser conformes a la ley lo que reciben el nombre de Lícitos y contrarios a la ley los cuales se llaman Ilícitos. Sin embargo, para que el acto sea Ilícito y de lugar a indemnización o en otros términos, para que sea fuente de obligaciones, es preciso que reúna los siguientes requisitos:

Que cause daño. Es el elemento primordial del acto Ilícito, por que si no se produce, no genera obligaciones, responsabilidad Civil, derecho a indemnización. En si, es daño todo detrimento, menoscabo, dolor o molestia que sufre un individuo en su persona física o moral (Honra, libertad), o en sus bienes. El daño puede ser material, cuando entraña un menoscabo o lesión del patrimonio del sujeto, o moral cuando descarga sus efectos en la esfera ideal de la persona, traduciéndose en un dolor físico o espiritual.

El acto Ilícito debe ser imputable. Es decir, que haya sido cometido por una persona dotada de discernimiento necesario para darse cuenta del acto que ejecuta.

El acto Ilícito debe ser culpable o doloso.

Relación causalidad. Entre el dolo, o la culpa y el daño causado es preciso que haya una relación de causalidad, es decir, que el daño sea la consecuencia o efecto de ese dolo o culpa.

Ahora bien, el delito o cuasidelito civil proviene de la finalidad del Derecho Civil, el cual tiende a resguardar los derechos patrimoniales, pecuniarios. Por eso el Código Civil atiende al daño y obliga a la indemnización para resarcir a la víctima del menoscabo patrimonial producido por el acto Ilícito.

El monto de la indemnización civil se determina no por la gravedad que el acto encierra en sí, ni por la intención del agente, sino de la magnitud del daño ocurrido.

RESPONSABILIDAD PENAL.

Para poder determinar la Responsabilidad Penal es conveniente tener claro lo que es delito y cuasidelito civiles, los cuales también pueden ser penales.

El delito es el hecho Ilícito, cometido con intención de dañar, que infiere injuria o daño a otra persona, el elemento característico es la intención de dañar (DOLO). Por otro lado, el cuasidelito, es el hecho Ilícito culpable, pero cometido sin la intención de dañar, cuyo elemento característico es la Culpa, negligencia o descuido.

Ahora bien, el delito o cuasidelito penal, es el hecho castigado por la Ley, cause o no daño(Código Penal), esta en función del Derecho Penal, que persigue el aseguramiento de la paz entre los individuos, la vida en Sociedad, castigando al que perturba o pretende perturbar la normalidad jurídica. De acuerdo a lo anterior, la Pena es proporcional a la Gravedad del hecho y a la culpabilidad y grado de peligrosidad del autor del hecho punible.

La Penalidad por concepto de cuasidelitos penales, se llevaran a cabo, cuando los empresarios actúen culpablemente en la ocurrencia de un accidente laboral, los cuales serán sancionados con las Penas indicadas en el Artículo 490º del Código Penal que dice: El que por imprudencia temeraria ejecutara un hecho, que, si mediare malicia, constituirá un crimen o un simple delito contra las personas, será sancionado:

1. Con reclusión o relegación menores en sus grados mínimos a medios, cuando el hecho importare un crimen, Esto significa de 61 días a tres años.
2. Con reclusión o relegación menores en sus grados mínimos o multas cuando importare el hecho un simple delito. Esto significa entre 61 a 540 días.

ANEXO 2

REGISTRO CHARLA HOMBRE NUEVO (DERECHO A SABER ART 21 DS Nº40) en siguiente página



REGISTRO

CHARLA INDUCCION HOMBRE NUEVO

NOMBRE		FIRMA:	Huella Dactilar:
RUT			
FECHA			
PROG.			
CAPACITACIÓN DE INGRESO			

ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LA CORPORACION.

D.S. 40 DE LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR LOS RIESGOS LABORALES

POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA CORPORACION

POLÍTICA DE ALCOHOL Y DROGA DE LA CORPORACION

EXPLICACIÓN DE CONCEPTOS, DEFINICIÓN y/o MEDIDAS DE CONTROL DE:

*Accidentes del trabajo, Comunicación y Procedimiento.**Accidentes del Trayecto.**Trabajos en altura Física y sus medidas de control.**Trabajos con equipos eléctricos.**Trabajos en áreas y/o equipos con productos químicos.**Uso y cuidado de los Elementos de Protección Personal (EPP:)**Comité Paritario de Higiene y Seguridad,(Funcionamiento y DS 54 cuando corresponda)**Instrucción Durante el trabajo, AST, Charla de 5 minutos, Lista de Verificación Control de Riesgos.**Charla Semanal de Seguridad y Procedimientos (cuando Corresponda)*

ENTREGA DE REGLAMENTO INTERNO DE ORDEN, HIGIENE Y SEGURIDAD

Según titulo V Art.Nº14 DSNº40 Ley Nº16.744

DECLARACIÓN DE SALUD

OBJETIVO: CONOCER SU ESTADO DE SALUD MARQUE CON UNA CRUZ SU RESPUESTA EN CASO DE DUDAS CONSULTE

1.-¿ EN ALGUN CONTROL DE SALUD LE HAN DICHO QUE TIENE?

ENFERMEDAD	SI	NO	ENFERMEDAD	SI	NO
ENFERMEDADES DEL CORAZÓN			PRESIÓN ARTERIAL ALTA		
DIABETES (AZÚCAR EN LA SANGRE)			EPILEPSIA		
VÉRTIGO (MIEDO A LA ALTURA)			TUBERCULOSIS		
ENFERMEDADES AL PULMÓN			ASMA		
ENFERMEDADES AL HIGADO			ENFERMEDADES AL RIÑÓN		
OTRAS NO INDICADAS EN LA LISTA.			¿CUAL?		

2.- ¿HA SIDO OPERADO ALGUNA VEZ?

¿POR QUE?

3.- ¿ HA SIDO HOSPITALIZADO EN ALGUNA OPORTUNIDAD?

¿POR QUE?

4.-¿LE HAN DICHO EN ALGUNA OPORTUNIDAD QUE DEBE CAMBIAR DE TRABAJO POR MOTIVOS DE SALUD?

¿POR QUE?

5.- ¿TOMA ALGÚN REMEDIO HABITUALMENTE

¿CUAL?

6.- ¿CONSUME HABITUALMENTE ALGUNA DROGA?

MARIHUANA			ALCOHOL		
COCAINA			CIGARRILLOS		
PASTA BASE			TRANQUILIZANTES		

7.- ¿PADECE ACTUALMENTE DE ALGUNA ENFERMEDAD O DOLENCIA

¿CUAL?

DECLARO QUE MIS RESPUESTAS SON VERDADERAS, ESTOY CONSCIENTE QUE EL OCULTAR INFORMACIÓN

Declaro que mis respuestas son verdaderas, estoy consciente que el ocultar información puede causar daño a mi salud y asumo la responsabilidad de lo declarado por mi.

Principales Riesgos Laborales a que esta expuesto el trabajador (Art. 21 Título VI Decreto N° 40, Ley N° 16.744)

RIESGOS INFORMADOS	MEDIDAS DE CONTROL
Caídas a mismo Nivel	Mantener superficies de trabajo y tránsito limpias, ordenadas, libres de obstáculos, mire por donde camina, limite las áreas de trabajo.
Caídas distinto Nivel	Al trabajar en altura se deben tomar las precauciones, usando elementos auxiliares tales como: escaleras, rampas, andamios, plataformas, tarimas en buen estado y uso de arnés tipo paracaídas con 2 colas. (Sobre 1.50 m.)
Sobre Esfuerzo (lumbago)	Pida ayuda para mover o levantar objetos, superior a 30 Kilos, use la fuerza de sus piernas y mantenga su espalda recta, no levante objetos por sobre su cabeza. Mujeres no pueden levantar más de 25 Kilos. Hombres no pueden levantar más de 50 kilos.
Caída de objetos	No deje materiales sueltos en plataformas, andamios, utilice las zonas de tránsito peatonal, limite las áreas de trabajo.
Golpeado por o contra	Usar las herramientas adecuadas y en buen estado.
Contacto con	Nunca opere equipos en movimiento o energizados, antes de intervenir verifique que el equipo este bloqueado, paleteados, desconectado, etc.
Atropello	Utilice las zonas definidas para tránsito peatonal.
Insolación	No permanecer tiempos prolongados bajo el sol si no fuese necesario. Utilizar gorro o jockey. Beba abundante agua. Utilizar protección solar durante todo el periodo de exposición
Mordeduras de animales	Evitar cercanía con animales. La aproximación a un perro debe realizarse por el costado, nunca de frente ni por detrás. No pierda de vista al animal, nunca le dé la espalda. Si un perro se acerca para olfatearlo, quédese quieto. En la mayoría de los casos el perro se marchara cuando determine que usted no representa una amenaza.
Ataques de Personas	Haga saber la razón de su visita a los beneficiarios. En caso que el beneficiario se vuelva agresivo abandone el lugar en actitud pasiva. Mantener siempre una actitud amable con los beneficiarios.
Asaltos	No lleve objetos de valor a las visitas a terreno. Ante un asalto: conserve la calma y permanezca atento ante situaciones que podría usar en su favor, como comunicarse vía telefónica, con carabineros. No trate de luchar ni de resistir físicamente ya que a pesar de la apariencia razonable que superficialmente puedan mostrar los asaltantes, no se debe esperar de éstos un comportamiento normal, ya que sus reacciones pueden ser muy violentas. Cumpla con las instrucciones que le den, de la mejor forma posible. Registre mentalmente sobre las características de los asaltantes, contextura, altura, edad, pelo, ojos, características de la voz, etc. Posterior al asalto llame a Carabineros 133 e informe a su Coordinador o Supervisor
Torceduras de pies	Utilice los zapatos adecuados y las Mujeres utilizar Zapatos sin taco. Camine siempre atento a las condiciones del terreno. No camine con objetos que le quiten visibilidad del camino.
Lesiones Músculo-esqueléticas	Mantenga siempre una buena postura. El monitor del PC debe encontrarse frente a sus ojos. Utilice el asiento en la posición más cómoda para usted. Realice ejercicios y/o pausas activas, luego de permanecer mucho tiempo en una misma posición.
Riesgos operacionales	No operar, manipular, conectar, desconectar, encender, poner en funcionamiento o apagar equipos tales como: válvulas, interruptores, comandos, tableros eléctricos, bombas, vehículos, etc.
Riesgos de incendios	Verifique el área, confíne la llama y/o proyección de partículas producto de trabajos en caliente, Mantenga y use los equipos extintores y red contra incendios existentes, comunique la situación.
Para cada uno de los trabajos a realizar deberá respetar normas, reglas y/o procedimientos. Además el uso adecuado y permanente de los Elementos de Protección Personal entregados a su cargo, durante toda la jornada de trabajo , si tiene dudas consulte al supervisor	
Con mi firma declaro haber sido informado de los riesgos a que estoy expuesto durante el desarrollo de mi trabajo y además de las medidas de control implementadas.	

Trabajador	Huella Dactilar	Prevención de Riesgos	Coordinación	
------------	-----------------	-----------------------	--------------	--

ANEXO 3**REGISTRO FICHA AUTORIZACIÓN DE LABORES**

Registro de Autorización de Labores Serpaj Chile

Identificación del Trabajador	
Nombre	
Rut	
Cargo	
Centro de Trabajo	
Fecha	

Información de las labores Autorizado a realizar	
Tipos de trabajo a realizar	
Queda estrictamente Prohibido	

A través del presente documento declaro que mi Supervisor directo me ha dado a conocer todos los tipos de trabajos que estoy autorizado a realizar bajo la dependencia de Serpaj Chile, y cualquier desacato o falta a este documento es de propia responsabilidad del trabajador.

Así mismo el trabajador se compromete a dar cuenta a su Jefe inmediato de las dificultades que se le presenten en el desempeño de sus labores, cualquiera que sea el origen de ella.

Cualquier incumplimiento del Trabajador a cualquiera de las obligaciones indicadas en el presente documento, se entenderá infracción grave a las disposiciones estipuladas en el respectivo Contrato Individual de Trabajo, sometiéndose a las formas, multas y sanciones que están presentes en el Reglamento Interno de trabajo de Serpaj Chile y las normas establecidas en el código del trabajo.

**Nombre y Firma
 Trabajador**

**Nombre y Firma
 Supervisor Directo**

ANEXO 5

REPORTE PRELIMINAR DE ACCIDENTE DE TRABAJO

REPORTE PRELIMINAR DE ACCIDENTE

Identificación de Área de Trabajo	
Nombre Centro	
Responsable	SUPERVISOR

Identificación del Accidentado	
Nombre	
Rut	
Cargo	

Información del Accidente			
Fecha Accidente		Hora	
Lugar preciso del accidente:			
Trabajo que ejecutaba al momento del accidente:			
Lesión sufrida:			
Breve descripción del accidente:			
Informado por:			
Fecha:			

ANEXO 6

FICHA DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO



DEPARTAMENTO
DE PREVENCIÓN DE RIESGOS

INVESTIGACION DE ACCIDENTES / INCIDENTES DEL TRABAJO

Identificación del Accidentado			
Nombre			
Demarcación (villa y comuna)			
R.U.T.		Edad	
Cargo		Experiencia	
Antigüedad en empresa		Antigüedad en el cargo	

Información del Accidente			
Fecha del Accidente		Hora del Accidente	
Lugar preciso del accidente			
Día de la Semana	<input type="checkbox"/> Lunes	<input type="checkbox"/> Martes	<input type="checkbox"/> Miércoles
	<input type="checkbox"/> Jueves	<input type="checkbox"/> Viernes	<input type="checkbox"/> Sábado <input type="checkbox"/> Domingo
Horas trabajadas hasta el momento del accidente			
Tipo de Evento	<input type="checkbox"/> Acc. del Trabajo	<input type="checkbox"/> Con Incapacidad	<input type="checkbox"/> En la medida Profesional
	<input type="checkbox"/> Sin Incapacidad	<input type="checkbox"/> Incidente	

Descripción del Accidente	
Actividad realizada en el lugar del accidente	
Descripción detallada del accidente	
Elemento que causó la lesión	
Accidente ocurrido	<input type="checkbox"/> A causa del trabajo <input type="checkbox"/> Con ocasión del trabajo
Partes del cuerpo lesionadas	<input type="checkbox"/> Ninguna <input type="checkbox"/> Cabeza <input type="checkbox"/> Ojos <input type="checkbox"/> Codo <input type="checkbox"/> Mano
	<input type="checkbox"/> Brazo <input type="checkbox"/> Hombro <input type="checkbox"/> Pierna <input type="checkbox"/> Pies <input type="checkbox"/> Múltiples

Cont. Anexo 6 Formulario de Investigación de accidentes hoja 2



SERPAJ-CATLE

DEPARTAMENTO
DE PREVENCIÓN DE RESIDUOS



Determinación de Causas Básicas (Causa raíz)	
Funciones / Funcionarios	Funciones del trabajo
<input type="checkbox"/> Capacidad física disminuida <input type="checkbox"/> Capacidad mental o psicológica inadecuada <input type="checkbox"/> Fatiga física o psicológica <input type="checkbox"/> Fatiga mental o psicológica <input type="checkbox"/> Falta de conocimiento <input type="checkbox"/> Falta de habilidad <input type="checkbox"/> Motivación inadecuada	<input type="checkbox"/> Supervisión y liderazgo deficiente <input type="checkbox"/> Higiene inadecuada <input type="checkbox"/> Deficiencia en las asignaciones <input type="checkbox"/> Mantenimiento deficiente <input type="checkbox"/> Materiales y equipos inadecuados <input type="checkbox"/> Estándares del servicio de trabajo <input type="checkbox"/> Uso y diagnóstico <input type="checkbox"/> Condiciones ambientales adversas <input type="checkbox"/> Necesidad de realizar trabajos en horas públicas

Medidas Correctivas		
Acción	Responsable	Fecha de Ejecución

Revisión			
Nombre persona que investigó el accidente			
Fecha de investigación		Nombre	
Precedencia de Riesgo Verificación del cumplimiento de las recomendaciones			
Fecha de cierre		Nombre y Puesto	

ANEXO 7

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ PARITARIO SERPAJ CHILE



ACTA DE CONSTITUCION

Comité Paritario de Higiene y Seguridad

En Valparaíso a 27/ Noviembre / 2009, la comisión a cargo del señor Johnn Legrand Valenzuela, de la Corporación Serpaj Chile, en cumplimiento del cometido de organizar el Comité Paritario de Higiene y Seguridad, en conformidad al Decreto Supremo N° 54 de la Ley N° 16.744, sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, procede a levantar la presente Acta de Constitución.

a) Designación de los Representantes de la Corporación.

Con fecha 14/10/2009, el Representante Legal, señor Patricio Labra Guzmán ha nombrado a los siguientes trabajadores como representantes de la Corporación:

Titulares	Suplentes
Sr. <u>HECTOR DIAZ</u>	Sr. <u>CRISTIAN GALLARDO</u>
Sra. <u>ANDREA OCARANZA</u>	Sra. <u>KAREN ORTIZ</u>
Sra. <u>MARTA RIQUELME</u>	Sra. <u>LAURA QUIROGA</u>

b) Elección de los Representantes de los Trabajadores.

Efectuada el día 27/Noviembre/2009 en votación secreta, la comisión deja constancia de lo siguiente:

1. El total de votantes fue de 99 personas.
2. Los elegidos por votación, que obtuvieron las seis primeras mayorías, en orden descendente, son:

Titulares	Suplentes
Sra. <u>CARLA ARAYA SALINAS</u>	Sr. <u>JAIME RAUL SUAREZ</u>
Sra. <u>PRISCILA MORALES PARRA</u>	Sra. <u>MARIA JESUS BASAEZ</u>
Sra. <u>KARLA SALINAS CONSTANZO</u>	Sra. <u>LEONOR ANGELICA LAGOS</u>

Equipo Asesor

Preparado por:

Johnn Legrand Valenzuela
Departamento de Prevención de Riesgos

Revisado por:

Karla Salinas Constanso
Comité Paritario de Higiene y Seguridad

Aprobado por:

Patricio Labra Guzmán
Representante Legal Serpaj Chile